

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*ANUNCIO de 16 de junio de 2015, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se notifican las resoluciones judiciales que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente administrativo de recurso de alzada impropia contra acto de la Comunidad de Regantes, por el presente anuncio se notifican a la Comunidad de Regantes Rambla Morales las sentencias firmes que figuran en el Anexo, por ser de la competencia de esa Comunidad de Regantes ejecutar en sus estrictos términos el fallo de dichas sentencias, de acuerdo con las facultades que corresponden a las comunidades de usuarios en virtud de los artículos 83 y 84 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio.

El texto íntegro de las resoluciones judiciales se encuentra a disposición de la Comunidad de Regantes en la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Sv. de Régimen de Usuarios), sita en C/ Marqués de Nervión, 40, de Sevilla.

#### A N E X O

1. Expediente administrativo: RA 0377-AL/R-3021.

Resolución judicial: Sentencia de 10 de diciembre de 2014, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Almería, en el procedimiento ordinario núm. 791/2011 seguido a instancia de la Asociación de Perjudicados por la Comunidad de Regantes Rambla Morales, cuyo fallo es del siguiente tenor: «Con rechazo de las causas de inadmisibilidad invocadas por la administración demandada, estimo parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la procuradora doña Magdalena Izquierdo Ruiz de Almodóvar, en nombre y representación de la Asociación de Perjudicados por la Comunidad de Regantes Rambla Morales, frente a la Agencia Andaluza del Agua, representada por el Letrado de la Junta de Andalucía, y revoco la resolución recurrida, por no ser la misma ajustada a Derecho, declarando la nulidad del acuerdo adoptado en la Asamblea celebrada por la Comunidad de Regantes Rambla Morales el día 21 de diciembre de 2006, consistente en la aprobación de una derrama por importe de tres millones doscientos cuarenta mil euros (3.240.000 €), no pudiendo prosperar el resto de pretensiones de la parte actora. No procede condena en costas.»

2. Expediente administrativo: RA 0529-AL/R-3021.

Resolución judicial: Sentencia de 7 de noviembre de 2014, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Almería, en el procedimiento ordinario núm. 101/2012 seguido a instancia de doña Ana María Rodríguez Álvarez, cuyo fallo es del siguiente tenor: «Estimo parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la procuradora doña Magdalena Izquierdo Ruiz de Almodóvar, en nombre y representación de doña Ana María Rodríguez Álvarez, frente a la Agencia Andaluza del Agua, representada por el Letrado de la Junta de Andalucía, y revoco la actuación administrativa impugnada, por no ser la misma ajustada a Derecho, declarando la nulidad de la incorporación de la Sra. Rodríguez Álvarez a la Comunidad de Regantes Rambla Morales. No procede condena en costas.»

Sevilla, 16 de junio de 2015.- El Director General, Juan María Serrato Portillo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»